

Alfonso Zamorano Aguilar

## Caracterización y enfoques de la sintaxis y de la oración en la historia gramatical peruana (1832-1923) a partir de la serie textual de Sanmartí\*

### 1. Introducción

La investigación gramaticográfica actual ha puesto de relieve no solo la necesidad de instrumentos metodológicos precisos, sino también la importancia de nuevos objetos de estudio que están suponiendo, en muchos casos, un cambio significativo de la historia gramatical general e hispánica en particular.

Tres objetos de estudio de interés en la gramaticografía contemporánea son, sin duda, la sintaxis, la gramática escolar y la recepción y el desarrollo de la gramática en Latinoamérica. Siguiendo nuestro planteamiento teórico sobre la interpretación del hecho historiográfico como un acto comunicativo (Zamorano Aguilar 2012), los tres objetos referidos cubren tres ejes de dicho acto: el mensaje (la sintaxis<sup>1</sup>), el receptor (la gramática escolar<sup>2</sup>) y el contexto

---

\* Este trabajo se inscribe en el marco del proyecto HISPANAGRAMA "Las ideas gramaticales en la América del Pacífico y El Caribe (1800-1950): fuentes, focos, series textuales y canon" [FFI2017-86335-P] del MINECO, Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación. IP1: Alfonso Zamorano Aguilar; IP2: Esteban T. Montoro del Arco.

<sup>1</sup> En Zamorano Aguilar *et al.* (2019) se llevó a cabo un metaanálisis de los estudios sobre la reflexión sintáctica en donde se estudiaron y recopilaron más de 230 trabajos sobre historiografía de la sintaxis del español. El metaanálisis se realizó teniendo en cuenta cinco ejes de estudio, que, a su vez, se interrelacionaron para obtener resultados cruzados: I. tipología de estudios; II. año de publicación; III. siglo investigado; IV. autor/es analizado/s; V. contenido sintáctico estudiado. Remitimos a este libro para una amplia relación bibliográfica de los trabajos relacionados con la historiografía de la reflexión sintáctica.

<sup>2</sup> La investigación gramaticográfica de los años setenta en adelante otorgaba un valor secundario a la tradición escolar (didáctica o pedagógica), lo que suponía su dispersión como dato histórico, su exclusión como aportación teórica y su escasa autonomía como objeto de investigación, a pesar de que muchos corpus de valiosas publicaciones la incluían (v. gr. Gómez Asencio 1981 o Calero Vaquera 1986). Sin embargo, los estudios de los años noventa y, sobre todo, a partir del 2000 han puesto de relieve la importancia de esta tradición gramatical en la construcción del canon en la historia lingüística: Martínez Navarro (1996), con relación al siglo XX o Martínez Marín (1999), sobre los siglos XVIII y XIX. También en otros focos lingüísticos: el catalán, con trabajos como el de Ginebra (1996); o el francés: Chervel (1977) y Delesalle-Chevalier (1986). Para el español,

(Latinoamérica<sup>3</sup>, en concreto, Perú en el siglo XIX y primeras décadas del XX). El objetivo de este artículo será, pues, desentrañar algunos aspectos de la relación entre estos tres objetos, que se concreta en el siguiente esquema historiográfico-comunicativo:

Emisor Primitivo Sanmartí	Receptor Alumnado de enseñanza primaria y media	Mensaje Sintaxis y concepto de oración (y términos relacionados)	Canal <i>Epítome</i> (serie textual)  Relación con el <i>Compendio</i> . Gradualidad	Código Español	Contexto Perú Finales XIX y primeros años del XX  Relación con Del Carpio, Moreno Gómez y Salazar
---------------------------------	---	---	--	-------------------	---

Tabla 1. Concreción del objeto de estudio de nuestro artículo

## 2. Principios metodológicos y objetivos

El enfoque metodológico que se empleará en este artículo será mixto, de historiografía lingüística interna y externa (Brekle 1986), con especial énfasis en la vertiente interna. Este doble enfoque tiene su justificación, como ya hemos indicado en publicaciones anteriores, en el hecho de que una investigación en el ámbito de la historia e historiografía de la lingüística, con una base metodológica adecuada, según nuestro planteamiento, debe asentarse, fundamentalmente, en

---

resulta esencial el estudio monográfico de García Folgado (2013), cuyo marco cronológico lo constituye la segunda mitad del siglo XVIII y principios del XIX, en concreto, entre 1768 y 1813.

<sup>3</sup> Los estudios sobre el español en América se pueden agrupar, *grosso modo*, en dos grandes bloques: a) los dedicados a la lengua/código (estudios sincrónicos, históricos e historiográficos); b) los dedicados a las lenguas amerindias (ya sea en su relación con el español o de forma independiente). Los estudios del español desde el punto de vista historiográfico son los que centran aquí nuestro interés. Encontramos precedentes en Sebeok (1968; específicamente, vol. iv), Rabanales (1978), Parodi (1981), Lope Blanch (1989), Kovacci (1991), Álvarez Martínez (1994) o Barriga/Parodi (1998). En nuestra línea de trabajo, debemos señalar el trabajo inicial sobre Gámez Marín (Zamorano Aguilar 2005) y, a partir de aquí, los trabajos de esta temática bajo el paraguas del grupo ANAGRAMA primero [HUM2007-60976] (Calero Vaquera, Zamorano, Montoro, García Folgado y Sinner) e HISPANAGRAMA después [FFI2017-86335-P] (Zamorano, Montoro, Martínez-Atienza, Vila Rubio, Lauria, Coll y Arnoux).

dos aspectos: a) el acercamiento al texto, autor o ideas estudiadas desde su ideología intralingüística (Zamorano Aguilar 2019), con el fin de alcanzar una interpretación ajustada a su ubicación en la historia del pensamiento lingüístico, su lugar en el canon y su proyección en la lingüística actual (fuentes teóricas y metodológicas); b) su localización y valoración historiográfica desde la ideología extralingüística, esto es, desde su contexto social, político, educativo, legislativo, filosófico y cultural.

Sobre esta base teórica, emplearemos dos instrumentos metodológicos de la historiografía lingüística actual: 1) teoría de las series textuales (v. Hassler 2002; Zamorano Aguilar 2017), con el fin de realizar el análisis teniendo en cuenta no solo el texto base, sino también el diálogo transtextual que dicho texto mantiene con textos precedentes, coetáneos o posteriores; 2) teoría del canon (v. Zamorano Aguilar 2010), con la finalidad de analizar fuentes de gestación de las ideas sintácticas vertidas, en este caso, en la serie *Compendio-Epítome* de Sanmartí (*corpus de referencia*), del mismo modo que en que hemos denominado *corpus de contraste*.

Así pues, teniendo presentes estos planteamientos teóricos y metodológicos, los objetivos que pretendemos cubrir con esta investigación son cuatro:

1. Contribuir a la historia de las ideas lingüísticas en América latina y, específicamente, a la historia de las ideas sintácticas en Perú.

2. Aportar datos que permitan continuar con la revalorización de la gramática escolar como objeto imprescindible de investigación científica en lingüística.

3. Destacar la figura de Primitivo Sanmartí (1840-1933) en la historia de la gramática hispánica, así como la de otros tratadistas coetáneos (en particular, Del Carpio, Moreno Gómez y Salazar), todas ellas piezas de un puzle mucho más amplio: el canon gramatical histórico en lengua española.

4. Profundizar en las raíces de la teoría sintáctica contemporánea de raigambre hispánica y, en particular, en la caracterización de la sintaxis y de las unidades sintácticas supraléxicas, así como los distintos enfoques que se ofrecen en los tratados, con especial hincapié en su recepción y fuentes en la tradición peruana, como un enriquecimiento del proceso de gramatización de la historia gramatical española.

### 3. Marco externo e interno de la producción gramatical del corpus de investigación

#### 3.1 El corpus de referencia: la serie textual del *Compendio* y del *Epítome* de Sanmartí

Primitivo Sanmartí nació en Barcelona en 1840. Estudió en el seminario de su ciudad natal y también en las universidades de Madrid y Barcelona y en 1867 obtiene la titulación de profesor de latín. En 1873 se traslada a Perú, para volver a España en 1905. Muy ligado a la Compañía de Jesús, Sanmartí ejerció un notable activismo religioso (incluso en el ámbito de la prensa) en Perú. Su cercanía a los jesuitas se une a una labor editorial encomiable, como tipógrafo y como empresario. Funda una imprenta y una librería en España (1872) y en Perú (1892). Junto a libros de temática religiosa, centra su tarea editorial en la bibliografía gramatical y lingüística<sup>4</sup>.

En el caso español, los primeros años de Sanmartí y hasta su partida hacia Perú coinciden con la revolución liberal que desencadenará en el sexenio democrático (1868-1974). Emigra a tierras peruanas el año de la proclamación de la I República y vuelve a España en 1905, con Alfonso XIII en el poder. En el terreno cultural y libresco conviene destacar que el período de la biografía de Sanmartí se enmarca en un proceso de libertad de imprenta, con significativos núcleos en Madrid y Barcelona, y un auge de los libros de corte religioso. Finalmente, la legislación educativa que enmarca el *Epítome* de Sanmartí es la Ley Moyano (1857), que en su art. 88 señalaba a la *GRAE* como libro de texto obligatorio para la gramática y la ortografía.

Por lo que respecta a Perú, la llegada de Sanmartí a Lima coincide con el final de la guerra contra España. Entre 1895 y 1899 el Perú experimenta un auge constitucionalista notable con el gobierno de Piérola, tras el que se suceden diversos períodos oligárquicos con restricción de libertades y dificultades de tipo político y social. Entre 1904 y 1908 accede al poder José Pardo y Barreda, bajo cuyo gobierno regresa Sanmartí a España. La gran preocupación de los distintos mandatarios peruanos con relación a la educación será su organización administrativa, extensión y gratuidad. En 1833 se crea el Departamento de Instrucción Pública y en 1850 se aprueba la Ley de Instrucción Pública, cuyos artículos 7, 8 y 20 recogen como obligatoria la enseñanza de la lectura, la escritura y la gramática castellana. No obstante, en el caso del Perú, conviene indicar que, frente a la situación en España, las disposiciones legales tenían un poder limitado a la hora de imponer un determinado libro de texto. En este sentido, la legislación

---

<sup>4</sup> Datos sobre su biobibliografía pueden localizarse en Martínez Riaza (2006), y también, de forma más sintética y/o dispersa en Uriguen González (1981), Hibbs-Lissorgues (1995) o Molina Jiménez (2007).

educativa tenía que luchar contra la decisión y libertad de los maestros y los padres de familia en la elección de los manuales de estudio:

[...] el incumplimiento de las disposiciones oficiales referentes a los libros escolares se debió no solo a las contradicciones ideológicas y limitaciones materiales de las autoridades, sino también a que las obras prescritas no estuvieron necesariamente de acuerdo con los intereses de maestros y padres de familia. [...] En el caso de los maestros escolares, sus prioridades no fueron exclusivamente educativas, sino también laborales. Por ello, los libros de autores que gozaban de prestigio profesional y de influencia política o burocrática se encontraban entre los más usados (Espinoza 2011, 138).

Por lo que respecta al *Epítome* de Sanmartí, se integra dentro de una serie textual más amplia que incluye unos *Rudimentos*, con los que mantiene una dependencia funcional, así como un *Compendio*, con el que guarda una relación no solo formal sino también conceptual (Zamorano Aguilar 2019, en prensa). El objetivo de toda esta amplia serie es lograr un mejor conocimiento de la literatura y, por ende, un mejor conocimiento de la lengua española.

Desde el punto de vista de la ideología intralingüística, esto es, desde la perspectiva estrictamente teórica, se pueden distinguir tres grandes modelos en el *Epítome*<sup>5</sup>, según demostramos en Zamorano Aguilar (2019, en prensa): a) modelo de E-1883; b) modelo de E-1890, con submodelos en 1892 y 1915; c) modelo de E-1921, que se repite en 1923. Las fuentes teóricas principales de estos modelos son la Academia y sus seguidores, ciertos aspectos de corte lógico-racionalista y los gramáticos de la tradición española. El modelo que presenta mayores innovaciones es el de E-1890, caracterizado por su decidida vocación didáctica, la originalidad en temas teóricos y la marcada orientación taxista.

### 3.2 El corpus de contraste: Del Carpio, Moreno Gómez y Salazar

En cuanto a la cantidad de datos biográficos sobre los autores del corpus de contraste, la crítica ofrece cierta disparidad, como ahora señalaremos. No obstante, los tres aparecen unidos por una apuesta didáctica muy marcada, con el foco en el alumnado de instrucción primaria y media.

De Justo Andrés del Carpio solo contamos, por ahora, con la información que se muestra en la portada de su *Compendio de gramática castellana, para el uso de las escuelas de primera letras del Perú*, cuya segunda edición es de 1836, objeto de nuestra investigación. Aquí se indica que Del Carpio fue preceptor de latinidad por el Estado en el Colegio de Santo Tomás.

Respecto a Moreno Gómez sabemos que publicó en 1860 la primera edición de su *Gramática de la lengua castellana*. A tenor de lo que el propio Moreno nos

---

<sup>5</sup> En adelante, E.

indica en el prólogo de la segunda edición de su tratado, de 1872, que forma parte de nuestro corpus de estudio, fue una obra que tuvo gran éxito, pues llegaron a venderse muy pronto los quinientos ejemplares que se produjeron. Fue, además, un texto muy utilizado en el conocido Seminario de Santo Toribio de Lima. Moreno Gómez ejerció el magisterio en Perú desde 1856. Finalmente, su *Gramática* aparece referenciada en la *BICRES V* de Esparza Torres & Niederehe (2015, 150-151).

Los datos sobre Manuel Marcos Salazar son, en cambio, más numerosos. Según Pastor (1956, 2), nuestro autor nació el 18 de junio de 1829 y murió el 16 de marzo de 1912. Calero Vaquera (2011, 37), en un artículo específico sobre el autor, afirma:

en su faceta como docente, dictó cursos de Derecho canónico, Derecho natural y Gramática castellana, y en su vertiente política llegó a desempeñar el cargo de Senador. Por la información que nos proporciona la dedicatoria ("A mis discípulos") de la gramática que aquí se estudia, fue profesor en el ya citado Colegio de Guadalupe, para cuyos alumnos redactó numerosos manuales tanto de gramática como de historia, religión y mitología, algunos de los cuales llegaron a alcanzar un elevado número de ediciones.

De hecho, tenemos datos que nos indican que su *Gramática castellana para los colegios de instrucción media* (1873, 8.<sup>a</sup> edición; 1871, 7.<sup>a</sup> edición), según Espinoza (2013, 151), fue el libro más frecuentemente utilizado en las escuelas de Lima en 1888.

Salazar tuvo una presencia activa e influyente en la educación pública, preuniversitaria y universitaria, en el Perú de finales del XIX y principios del XX. Así, ocupó un vicerrectorado en la Universidad de San Marcos en 1852, junto a Juan Portal, siendo rector Pedro Gálvez (1849-1852), pues el reglamento de instrucción pública de 1850 permitía que hubiera dos vicerrectores (v. León /Loayza/Garfías 2011). Ocupó, posteriormente, el cargo de vicedecano de la Facultad de Letras en 1892, según la Memoria del Ministro de Justicia, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia (1892, 43). Esta misma Memoria, pero en 1905, documenta que era profesor del Colegio Nacional de Nuestra Señora de Guadalupe (*ibid.*: 355). Y en el *Almanaque de 'El Comercio'* se indica que fue profesor de Historia Universal en la Facultad de Ciencias Política y Administrativas en 1908. Se trata, pues, de un reconocido docente de gramática, historia del Perú e historia de las civilizaciones (Díaz Suárez 1990, 164). Resulta interesante para los objetivos de este artículo el hecho de que en More (2006, 210) se contraponga la "vieja gramática" de Sanmartí y la de Salazar, de cuyas obras se afirma: "También eran muy buenos los textos de don Manuel Marcos Salazar" (*ibidem*).

## 4 La teoría sintáctica en la historia gramatical de Perú: enfoques sobre la sintaxis y la oración

### 4.1 Definición y partes de la sintaxis

Cuatro modelos de conceptualización de la sintaxis pueden deducirse de la serie investigada de Sanmartí. En E-1883, que inicia el primer modelo, se define en estos términos: "la parte de la Gramática que nos enseña a enlazar unos vocablos con otros, o sea, la acertada construcción de las oraciones gramaticales" (p. 79). Se divide en sintaxis regular y sintaxis figurada. Por un lado, la sintaxis regular es "la que enseña a colocar las palabras según el orden de las ideas" (p. 79); por otro, la sintaxis figurada se explica como "la elegante distribución de las palabras, hecha en virtud de ciertas figuras, que permiten alterar el orden lógico de las dicciones, omitir unas, añadir otras, o dejar de ceñirse a las reglas de la concordancia" (p. 91)<sup>6</sup>.

En E-1890, aunque se conserva la misma definición de E-1883, así como la doble división de la sintaxis en regular y figurada, se hace una referencia de tipo extralingüístico que ayuda al proceso de interpretación historiográfica de la serie: "Danse en este *Epítome* muy sucintas las nociones de Sintaxis para que los alumnos de las escuelas primarias se dediquen de preferencia al estudio de la Ortografía" (p. 157). Además, se mantiene la misma definición de sintaxis regular, pero se modifica el concepto de sintaxis figurada: "es la que enseña a alterar discretamente el orden regular para dar mayor vigor y elegancia a las oraciones" (E-1890, 157).

En este modelo se ubicaría una de las unidades de la serie del *Compendio*: edición de 1894 (en adelante, C-1894). La conceptualización de la sintaxis es una simbiosis de las ediciones del *Epítome* de 1883 (de la que adopta la definición de sintaxis y de sintaxis regular) y 1890 (de la que selecciona la definición de sintaxis figurada).

El segundo modelo se aprecia en la edición de E-1899, pues la edición de E-1892 conserva la conceptualización de E-1890. La sintaxis se define como "la parte de la Gramática que nos enseña a enlazar unos vocablos con otros" (p. 124). Esta será la definición con más vigencia en la serie, pues se mantiene hasta E-1915.

Por lo que respecta al *Compendio*, en C-1898 se conserva la misma definición de sintaxis de E-1883, pero sometida a una estrategia de supresión: "parte de la gramática que nos enseña a enlazar unos vocablos con otros" (p. 209). En

---

<sup>6</sup> Aunque no analizaremos los ejemplos empleados por Sanmartí, que serán objeto de otra investigación, conviene señalar que se utilizan, para el caso de la definición de sintaxis, ejemplos procedentes de Cervantes, en concreto, dos ejemplos. En ambos casos se incluye un fragmento de *El Quijote*, pero en el primer caso de forma manifiesta y en el segundo de forma encubierta (en este caso, se trata de un texto del capítulo XI).

definitiva, el C-1898 defiende la definición que luego se adoptará en E-1899, lo que hace pensar que los mecanismos de transposición en E-1899 se han realizado a partir del hipertexto C-1898, muy probablemente. La definición de sintaxis regular en C-1898 coincide con E-1883 y, en cambio, la definición de sintaxis figurada defiende la propuesta de E-1890. Otras ediciones del eje vertical de la serie del *Compendio* que siguen a C-1898 son: 1900, 1910, 1914 y 1922.

Herederro del segundo modelo, el tercer modelo, que se presenta en E-1921, define la sintaxis en estos términos: "sintaxis es la parte de la Gramática que nos enseña el acertado enlace de las palabras y de las oraciones" (p. 118). Finalmente, el cuarto modelo (E-1923) continúa el criterio integralista de E-1921 (frente al atomismo de ediciones anteriores): "sintaxis es la parte de la Gramática que nos enseña el acertado enlace de las palabras para formar oraciones, y de las oraciones para formar períodos. En la Sintaxis se trata de las ORACIONES, CONCORDANCIA y CONSTRUCCIÓN" (p. 116).

Por lo que respecta a las partes de la sintaxis, se aprecian en Sanmartí dos modelos nítidos: a) E-[1883-1915]: concordancia, régimen y construcción; b) E-[1921-1923]: concordancia y construcción, y se elimina el régimen. En cambio, en la serie completa del *Compendio* se sigue la división tripartita del primer modelo del *Epítome*.

Una vez expuestas las definiciones y divisiones de la sintaxis en el *Compendio* y en el *Epítome* de Sanmartí, conviene establecer el siguiente análisis:

DEFINICIÓN DE SINTAXIS			
MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3	MODELO 4
C-1894 E-1883; E-1890; E-1892	C-1898 (=E-1883); C-1900; C-1910; C-1914; C-1922 E-1899 (estrategias supresión)	E-1921	E-1923
Criterio: pedagógico y sintáctico mixto (atomicista e integralista)	Criterio: pedagógico y sintáctico atomicista	Criterio: pedagógico y sintáctico mixto (atomicista e integralista)	Criterio: pedagógico y sintáctico integralista
Fuentes: <i>GRAE</i> 1880-1909 <i>GRAE</i> 1870 (integralismo)	Fuentes: <i>GRAE</i> 1880-1909	Fuentes: ≈ <i>GRAE</i> -1917 (estrategia supresión)	Fuentes: = <i>GRAE</i> 1917. También: De Miguel (citado por Sanmartí). <i>GRAE</i> -1920, Blanco, Rosanes, Vigas, Lemus, Galí, Suárez (Calero Vaquera 1986, 187)

DIVISIÓN DE LA SINTAXIS	
MODELO 1	MODELO 2
E-[1883-1915]: regular ( <i>concordancia, régimen y construcción</i> ) y figurada C-[1894-1922]	E-[1921-1923]: regular ( <i>concordancia y construcción</i> ) y figurada
Criterio latinizante y atomicista	Criterio no latinizante e integralista (sintaxista)
Fuente: <i>GRAE</i> (hasta 1917 no inclusiva)	<b>Fuente:</b> $\approx$ <i>GRAE</i> -1917 (desaparece el régimen)

Tabla 2. Definición y división de la sintaxis en la serie textual de Sanmartí

Desde el punto de vista teórico apreciamos varios rasgos caracterizadores de la evolución de la sintaxis en Sanmartí en su serie textual del *Compendio* y del *Epítome*:

1) En primer lugar, la serie del *Compendio* y del *Epítome* se desarrollan de forma independiente, aunque en algunos casos puede defenderse la existencia de hipertextualidad en el *Compendio* con respecto al *Epítome*. Esta independencia no suele ser común en la tradición, ya que desde la serie cíclica de la Academia la relación se producía, en líneas generales, mediante transposición, entre la *Gramática*, el *Compendio* y el *Epítome*.

2) La concepción de la sintaxis, así como su división, en Sanmartí sigue el canon académico; de esta forma, se percibe una relación directa entre la evolución de la sintaxis de la RAE y la de la sintaxis en Primitivo Sanmartí.

3) Consecuentemente, se pasa de modelos atomicistas o mixtos (con el foco en la palabra) (Modelos 1, 2 y 3) a modelos integralistas, claramente sintaxistas, donde el centro de interés es la oración y su organización interna. El modelo latinizante de la tradición se va desdibujando en favor de un modelo jerárquico, con origen en la tradición no latinizante, sino logicista, aunque el logicismo en Sanmartí resulta testimonial e indirecto; se trata de ciertos resabios debido más a la concepción y evolución de la sintaxis de dependencias que a los presupuestos teóricos originales de la gramática racionalista-ideologicista.

Este mismo hecho va a propiciar un criterio de clasificación de los gramáticos coetáneos a Sanmartí. Así, encontramos a tratadistas sutilmente apegados a la Academia, con una deslatinización de la sintaxis considerable, como ocurre con Moreno Gómez (1872), para quien la sintaxis "es la que trata de la colocación que las palabras deben tener en la oración, y de las relaciones de dependencia que deben guardar entre sí; lo mismo debe decirse de las proposiciones" (1872, 71). La definición, como observamos, es similar a la que defiende la *GRAE* de 1854, con un criterio sintáctico colocacional mixto (atomicista e integralista). Moreno

Gómez, al igual que Sanmartí en 1921, ya en 1872 apuesta por dos tipos de sintaxis: "sintaxis de concordancia" y "sintaxis de dependencia o de complemento". En este sentido, el planteamiento de Moreno Gómez es muy cercano al que ya realizaran autores de corte racionalista e ideologicista, como Gómez Hermosilla o, sobre todo, Saqueniza. La caracterización que Gómez Asencio (1981, 48) hace de este autor permite evidentes concomitancias entre Moreno Gómez y Saqueniza:

En la propuesta de Saqueniza, discípulo fiel de Hermosilla, la Sintaxis no ha quedado liberada de la Lógica, pero en ella ya no es necesario entender como subyacente la idea de que hay un orden lógico que domina y determina las relaciones sintácticas. Al separar nítidamente el Orden de la Dependencia (Concordancia y Régimen) y al considerar que ésta es una relación semántico-sintáctica ajena al orden (lógico) e independiente de él, Saqueniza está introduciendo en la Gramática española la noción de "complemento" y negando implícitamente que las dependencias sean relaciones asentadas sobre el orden lógico y natural y determinadas por él.

En efecto, Moreno Gómez no habla de orden natural/regular ni figurado y define las relaciones dependencia (elimina el régimen) como relaciones "de complemento". Moreno, además, se aleja del término *oración* y adopta el término *proposición*, como analizaremos en 4.2.

Coetáneo de Moreno Gómez encontramos a Manuel M. Salazar y su *Gramática castellana* (1873, 8.<sup>a</sup> edición), con numerosas ediciones desde 1861-1862<sup>7</sup>. En Salazar hallamos un doble plano de concepción de la sintaxis (lógico y gramatical), frente a Moreno Gómez en quien se encontraba ya difuminado en beneficio de un análisis lingüístico estricto, a pesar de que quedan restos de corte lógico en la terminología. Para Salazar la sintaxis "se deriva de una voz griega que significa *orden o arreglo*; así puede definirse la Sintaxis, la parte de la gramática que trata de ordenar las palabras para expresar pensamientos" (1873, 100). El criterio semántico-colocacional y teleológico une el "orden" procedente de la tradición latina, al doble análisis lógico y gramatical de la tradición filosófica francesa, posiblemente de Du Marsais (v. Calero Vaquera 2011: 45). Salazar distingue tres partes en la sintaxis con una concepción dual: concordancia, régimen y construcción, la primera "fundada en la identidad de las ideas" (Salazar 1873, 100); la segunda, "en la subordinación de las ideas" (*ibidem*) y la tercera "en la asociación de las ideas" (*ibidem*). Sin embargo, y de forma tradicional, también señala que la sintaxis se divide en natural y figurada. Como señala Calero Vaquera (2011, 46):

---

<sup>7</sup> Con relación a esta obra señala Calero Vaquera (2011, 31): "dirigido a los colegios de Instrucción Media de Perú, texto que debió tener gran difusión en su tiempo, al menos en ese país, por el elevado número de ediciones que se hicieron de él".

No supo, en cambio, Salazar romper con la vieja costumbre (que también encontramos en la Gramática académica 1870, 167) de considerar la Sintaxis figurada como una clase diferenciada de la totalidad Sintaxis, cuando ya Condillac, por ejemplo, en el último cuarto del siglo XVIII había tendido puentes entre la Gramática y la Retórica, entre las reglas gramaticales y la expresión emocional, al considerar como expresiones sintácticas igualmente válidas tanto las que siguen el "orden" de la sintaxis natural como las que se desvían de este supuesto orden.

Esta misma división la hallamos años antes en el *Compendio* de Justo Andrés del Carpio (1836, 2.<sup>a</sup> edición), aunque este autor se refiere a la sintaxis natural con el término *propia*. Nos encontramos ante el mismo criterio semántico-colocacional y teleológico de Salazar, aunque en el caso de Del Carpio con criterio también pedagógico, como ocurre con Sanmartí, es decir, consideran que la sintaxis "enseña": "La sintaxis voz griega, que quiere decir *construcción o coordinación*, es la principal parte de la Gramática, que enseña a concordar y ordenar entre sí las partes de la oración, para formar el razonamiento" (Del Carpio 1836, 42). El carácter logicista se deja ver en la importancia de la construcción (ya significativa desde Du Marsais) y la alusión al razonamiento. No obstante, permanecen aspectos de la sintaxis latinizante, como la triple división en construcción, régimen y concordancia, así como el valor otorgado, de corte atomicista y con el foco en la palabra, a la concordancia ("enseña a concordar") y a la ordenación ("enseña a ordenar").

#### 4.1.1 Concordancia

En E-1883 el enfoque de la concordancia es pedagógico e intersintagmático: "la parte de la Sintaxis que enseña a concertar unas palabras con otras" (p. 80). Sanmartí se refiere a tres concordancias: nombre y adjetivo, nombre y verbo, y relativo y antecedente. Esta primera definición coincide de forma literal con la que aporta la *GRAE* (1854, 138). En esta misma línea se expresan gramáticos del tronco latinizante y tradicionalista, como Herranz (1875, 66) (Calero Vaquera 1986, 272). En esta línea se situaría también Justo Andrés del Carpio, para quien la concordancia es "la correspondencia de una parte de la oración con otra" (1836, 43), sin más especificaciones con relación a los accidentes gramaticales.

En cambio, en E-1890 se elimina el criterio pedagógico explícito y se apuesta por un criterio único intersintagmático: "Concordancia es la conformidad de las palabras en accidentes gramaticales" (p. 157). Esta misma definición se mantiene hasta la edición de 1923. Se trata, por tanto, del modelo conceptual regente en la serie textual. Por su parte, la serie del *Compendio* se adhiere a la caracterización de la concordancia de E-1890. Así lo apreciamos en las ediciones desde 1894 hasta 1922. Esta precisión en la definición concuerda perfectamente con la tónica

dominante en la tradición coetánea a Sanmartí, tal y como señala Calero Vaquera (1986, 200):

Más precisas y perfeccionadas, sin embargo, son las definiciones expuestas por la mayoría de los gramáticos, en las que ya se especifica que tal conveniencia o conformidad se produce *en los accidentes gramaticales* que son *comunes* a las palabras *variables*.

Y la investigadora (*ibid.*: 200-201) aporta nombres como los de S. Vicente (1854), Galí (1891) y, ya en el siglo XX, Tamayo (1925). En este mismo bloque se situaría, dentro de la tradición peruana, Manuel M. Salazar, para quien la concordancia es "la conformidad de palabras en accidentes gramaticales; y está fundada en la identidad de las ideas" (1873, 100), con una clara distinción de los planos lógico y gramatical como ya indicamos a colación de la definición de sintaxis. Y lo mismo ocurre con Moreno Gómez (1872, 71), quien habla de "sintaxis de la concordancia" (*ibidem*).

Por lo que respecta a los tipos de concordancia, los autores del corpus analizado manifiestan su acuerdo, con algunas matizaciones, como, por ejemplo, Moreno Gómez, quien se refiere a la concordancia del artículo con el sustantivo; y Salazar, quien alude también a la concordancia entre dos sustantivos. Se trata de un sistema de tres tipos de concordancia, que es el más frecuente en la tradición europea de la segunda mitad del XIX (Padley 1976; Calero Vaquera 1986).

#### 4.1.2 Régimen

El régimen, sin embargo, experimenta mayores reorientaciones teóricas que la concordancia en la teoría gramatical de Sanmartí. En E-1883 se define como "la justa dependencia que tienen las palabras rigiendo unas a otras" (p. 81) y se indican las partes de la oración que rigen a otras partes, así como aquellas que carecen de régimen. Una variante formal de esta definición es la que Sanmartí presenta en E-1890: "régimen es la justa dependencia que tienen las palabras entre sí" (p. 161). Y se introducen dos conceptos que no aparecen de forma explícita en E-1883: "regente" y "regido": "llámase regente la palabra que tiene a otra bajo su dependencia. Regida es la palabra que completa el sentido de la regente" (p. 161). Esta conceptualización del régimen de E-1890 se conserva en la serie textual del *Epítome* hasta la edición de 1915.

Esta va a ser la línea teórica (la de E-1890) que Sanmartí defenderá en su serie textual del *Compendio*, que se mantiene idéntica en todo el eje vertical (1894-1922), aunque con alguna variante respecto al número de verbos y sus regímenes.

Las ediciones de E-1921 y E-1923 eliminan el régimen de la gramática. Se dejan de utilizar conceptos como el de "regente" y "regido", para pasar a adquirir protagonismo la función y la relación sintáctica de unas unidades con otras en el

marco oracional, en lugar de la relación atómico de la teoría sintáctica precedente. En realidad, sin hacerlo de forma explícita, la teoría que del régimen aparecía en las ediciones anteriores a E-1921 se incorpora a la construcción a partir de E-1921.

Se observan, pues, tres modelos en la conceptualización del régimen en Sanmartí, que sintetizamos en la siguiente tabla:

	MODELO 1	MODELO 2	MODELO 3
<i>Unidad de la serie textual</i>	E-1883 C-[1894-1922]	E-[1890-1915]	E-[1921-1923]
<i>Tipo de régimen</i>	Régimen como dependencia entre palabras	Régimen como dependencia. Conceptos de palabras "regentes" y "regidas"	Se elimina el régimen
<i>Criterio de definición</i>	Sintáctico-formal	Sintáctico	Sintáctico-semántico
<i>Fuente</i>	GRAE-1854/1870	GRAE-1854/1870	A partir de la GRAE-1917

Tabla 3. Modelos teóricos del régimen en la serie textual de Sanmartí

El proceso de evolución de la teoría sobre el régimen en las series textuales de Sanmartí deja claro un desarrollo desde una concepción atómico, tímidamente sintáctica, hasta una concepción basada en las relaciones inter e intraoracionales, esto es, el paso de una sintaxis latinizante a una sintaxis post-logicista o claramente lingüística y basada en el funcionamiento efectivo de la lengua que se describe, el español<sup>8</sup>: frente a una sintaxis lineal, una sintaxis jerárquica (v. Luis 1995; Calero Vaquera 2007).

En la tradición gramatical peruana, según el corpus de contraste que utilizamos, podemos apreciar también tres modelos distintos en el proceso de gramatización del régimen; de este modo, Sanmartí se puede erigir como paradigma de los tres modelos:

<sup>8</sup> En Calero Vaquera (1986, 207) se alude a Sanmartí a través de lo que hemos denominado "modelo 2", pues el texto con el que se trabaja es el de 1902: "A lo largo del período podemos constatar cómo paulatinamente nuestros gramáticos se van desligando de la preocupación por la forma y comienzan a entender el régimen como dependencia, relación, subordinación, trabazón, etc. no formal, sino sintáctica y semántica. Las definiciones más elementales que en este sentido se formularon se limitan a señalar que tal dependencia se establece entre las palabras".

Autor	Justo Andrés del Carpio	Manuel Salazar	Pedro Moreno Gómez
Año/obra	1836	1873	1872
Tipo de régimen	Régimen como enlace o dependencia	Régimen como dependencia de palabras y como subordinación de ideas	No existe el régimen. Se habla de "sintaxis de dependencias o de complemento"
Criterio de definición	Sintáctico-formal (colocacional)	Sintáctico-lógico	Sintáctico(-semántico)
Canon/Fuente	Gramática latinizante Gramática hispánica tradicional ( <i>GRAE</i> anterior a 1917)	Gramática logicista Tradición hispánica racionalista (Port-Royal; San Pedro)	Gramática ideologicista, tendencia hacia lo lingüístico (Saqueniza; <i>GRAE</i> -1917)
Modelos de Sanmartí	Modelo 1 ¿Modelo 2?	-	Modelo 3

Tabla 4. El régimen en el corpus de contraste (Del Carpio, Moreno Gómez y Salazar)

Como se desprende de la tabla precedente, localizamos tres modelos distintos de conceptualización del régimen en el Perú de la segunda mitad del XIX, a partir del corpus de contraste y las series de Sanmartí:

a) por un lado, un modelo latinizante, con el foco en la palabra, de dependencia sintáctico-formal e influencia académica (Del Carpio y Modelos 1-2 de Sanmartí);

b) por otro, un modelo de base logicista, con un doble nivel de análisis y criterio sintáctico y lógico (Salazar);

c) por último, un tercer estadio en el proceso de gramatización, con resabios ideologicistas y criterio sintáctico-semántico, más lingüístico que lógico y con influencia del tronco que arranca de Saqueniza y, posteriormente, entre otros autores, la *GRAE* de 1917 (sintaxis de los complementos). Aquí se ubica Moreno Gómez, de forma adelantada a su tiempo, y el Modelo 3 de Sanmartí. Se trata, en definitiva, de tres estadios en la gramatización de la sintaxis interoracional y jerárquica, con un paulatino alejamiento de los presupuestos tanto formales (de la gramática de orientación grecolatina) como logicistas (de la gramática filosófica francesa, tan influyente y rentable en la gramática hispánica del XIX).

### 4.1.3 Construcción

Con relación a la construcción podemos señalar dos modelos en serie de Sanmartí:

#### a) Modelo 1:

En E-1883 la construcción es "cierta dependencia que tienen entre sí las partes de la oración, más libre que la del régimen" (p. 84). Por su parte, la dependencia consiste "en interponer, entre una parte de la oración y su régimen, otras palabras" (*ibidem*). Una variante formal de E-1883 es la que se observa en E-1890: "colocación de las partes de la oración con cierta dependencia más libre que la del régimen" (p. 164). Y ahora la dependencia consiste "en anteponer o posponer unas palabras a otras, en usarlas, suprimirlas o repetir las y en interponerlas entre las que concuerdan o rigen entre sí" (p. 165). Esta conceptualización se mantiene hasta 1915. En este modelo se inscribe la serie completa del *Compendio* que sigue la misma conceptualización de E-1890.

Este primer modelo que defiende Sanmartí en su serie del *Compendio* (en su totalidad) y del *Epítome* (solo hasta la edición de 1915), sigue fielmente los postulados de la *GRAE* de 1854, reproducidos luego en la *GRAE* de 1870:

La *construcción* de las partes de la oración es otra especie de dependencia que las une, no con tanta precisión como el régimen, sino con alguna mayor libertad; ya añadiendo unas, ya introduciendo otras entre las que van enlazadas por el régimen, para explicar mejor los pensamientos, y evitar la uniformidad que resultaría si se guardaran constantemente en el uso las reglas del régimen y concordancia de las palabras (*GRAE* 1854, 156-157).

Se sitúa, pues, Sanmartí en una línea de gramáticos hispánicos que "parecen estar defendiendo que ésta [la construcción] no es sino una modalidad de régimen que consistiría en alterar el riguroso ordenamiento que deben observar tanto las palabras regentes como las regidas" (Calero Vaquera 1986, 212). De hecho, en la tradición de la gramática peruana del XIX, Del Carpio denomina la construcción como

un segundo régimen, que traba las partes de la oración con más amplitud y menos precisión que el régimen primero, con el objeto de dar energía a las oraciones, hablar con más elegancia, y explicar mejor los conceptos (1836, 53).

#### b) Modelo 2:

Por otro lado, en E-1921 Sanmartí presenta una nueva definición de "construcción": "es el orden con que se han de colocar las palabras en la oración. Las palabras se anteponen o posponen a otras, se usan o suprimen, y se repiten o

interponen" (p. 135). Este criterio sintáctico-colocacional se amplía en 1923 y se apuesta por un criterio mixto sintáctico-colocacional y semántico-teleológico: "construcción es la ordenada COLOCACIÓN de las palabras para expresar claramente los pensamientos. La construcción puede ser regular o figurada" (p. 134). Frente a ediciones anteriores (de E-1883 a E-1921) donde la sintaxis era regular y figurada, en 1923 dicha división corresponde a la construcción y no a la sintaxis completa, que incluye, según señala el propio Sanmartí, tres partes: "En la Sintaxis se trata de las ORACIONES, CONCORDANCIA y CONSTRUCCIÓN" (p. 116).

En este segundo modelo de la construcción Sanmartí hace equivaler la sintaxis precedente con la construcción en 1921, de ahí su subdivisión en natural y figurada; en consecuencia, como también hará la Academia de forma similar, la sintaxis se encargará de las oraciones, de la concordancia y de la construcción, que ahora engloba los conceptos de "régimen" y "construcción" del modelo anterior. Esta será, además, la misma teoría que defiende Salazar (1873, 112).

Moreno Gómez, en la tradición peruana, apostará por una "sintaxis de dependencia o de complemento" que define como "la que enseña la dependencia que unas palabras tienen respecto a otras, y lo mismo las proposiciones" (1872, 72). Dado que este autor elimina el concepto de "régimen", como ya hemos estudiado, el nuevo concepto de "sintaxis de dependencia o de complemento", con claros antecedentes logicistas (racionalistas) acoge los conceptos de "régimen" y "construcción".

#### 4.2 Definición de la oración gramatical

Del mismo modo que en la sintaxis, tanto en el concepto como en los tipos, la oración recibe distintos tratamientos teóricos en la serie textual de Primitivo Sanmartí. Por ello, el análisis de las series del *Compendio* y del *Epítome* nos ha permitido establecer cuatro modelos diferentes en el proceso de gramatización de la oración:

a) Modelo de E-1883. En esta edición la oración es "la expresión de un pensamiento por medio de una o más palabras. Ejemplo: *Leo; dame un libro*" (p. 86). Se trata de una caracterización lógica y semántica con el foco en la palabra (atomicista). Este modelo definicional es, sin duda, después del formal, el más seguido en la tradición hispánica, con orígenes en la gramática grecolatina (Calero Vaquera 1986, 80). La hallamos ya en la gramática académica, de forma idéntica, en sus ediciones de 1854 y 1870 y, como señala Calero Vaquera (1986, 215), "las descripciones semánticas de la oración, alternando con las de tipo lógico-sintáctico, se mantuvieron vigentes a lo largo de la tradición hasta llegar a los siglos XIX y XX".

b) Modelo de E-1890. Es el modelo con mayor vigencia de la serie (hasta 1915): "oración, en sentido lógico, es la expresión de un juicio por medio de una o más palabras" (p. 170). Los nuevos tintes logicistas de la definición se refuerzan con la presencia, frente a E-1883, de conceptos novedosos: *términos esenciales de una oración* (sujeto, verbo y atributo) y *términos accidentales de una oración* (complementos y locuciones intercaladas). Se distinguen, además, sujetos, predicados y complementos, tanto lógicos como gramaticales<sup>9</sup>; este hecho incide en la perspectiva lógica de este segundo modelo de nuestro autor. Por su parte, en la serie del *Compendio*, la edición C-1894 se alinea en la misma conceptualización y definición de oración, partes y tipos que E-1890.

c) Modelo de E-1921. La definición de la unidad coincide con la que Sanmartí expuso en E-1890. Los componentes de la oración, sin embargo, son diferentes. Los términos esenciales y accidentales, en 1921, se despojan de su foco en la palabra y se centran en las dependencias intraoracionales: *términos esenciales* (sujeto y predicado que, a su vez, puede ser nominal o verbal) y *términos accidentales* (complementos y locuciones intercaladas). Los conceptos de "complemento directo" y "complemento indirecto" adquieren ahora mayor detalle y profundización. Se trata de un paso más en el proceso de gramatización, de herencia racionalista e ideologicista, hacia una sintaxis estrictamente lingüística. Además, se une a una concepción bipartita, en sujeto y predicado, que la Academia abrazará a partir de la edición de 1917.

d) Modelo de 1923. La definición de oración reproduce la de 1921 que, a su vez, adopta de 1890. Los componentes de la oración, en cambio, siguen la teoría expuesta en 1921. Se introducen en 1923, no obstante, unidades nuevas como los *términos nominales* que, aunque ya los localizamos en ediciones anteriores, ahora se conceptualizan de forma diferente<sup>10</sup>.

Si analizamos la teoría de Sanmartí con relación al corpus de contraste (de la tradición gramatical peruana) que estamos estudiando, observaremos diferencias notables. Así, Moreno Gómez (1832) se aleja del término *oración* y adopta el término *proposición*, con escaso uso en la tradición hispánica antes de Bello, a quien Moreno Gómez cita y con quien mantiene un diálogo metadiscursivo y

---

<sup>9</sup> Así se muestra en el texto de Sanmartí: "Llámase palabra principal en un sujeto, complemento o predicado lógico, aquella a la cual se refieren todos sus modificativos. Dicese lógico para distinguirlo del gramatical. Es gramatical el sujeto, complemento o predicado que está expresado con una sola palabra; y lógico el que lleva uno o más modificativos que complementan su significado" (E-1890, 172).

<sup>10</sup> Esta es la definición de términos nominales que defiende Sanmartí en 1923: "son simples o compuestos. Simples los que no tienen modificativo, compuestos lo [sic] que tienen un complemento que modifica la significación del simple; y pueden además tener complementos de complementos" (1923, 119).

gramatical no siempre coincidente. El propio autor señala que la definición de "proposición" la toma de la *Enciclopedia moderna* (editada por Francisco de Paula Mellado entre 1851 y 1855<sup>11</sup>): "Proposición es el conjunto de las palabras necesarias para expresar un pensamiento (Enciclopedia moderna)" (Moreno Gómez 1872, 5) y en el prólogo ya había señalado: "Hemos copiado literalmente dos definiciones: una de la Enciclopedia moderna, y otra de la Gramática de la Real Academia: y lo hemos hecho así, porque no se nos han ocurrido otras mejores" (*ibid.*: VI). No obstante, el planteamiento de Moreno Gómez resulta ser bastante original y poco frecuente en nuestra tradición, pues llama *proposición* (criterio semántico) a lo que otros autores han denominado *cláusula* o, incluso, *oración*, como Bello, para quien la oración es la "expresión predicativa conceptualmente acabada" (Calero Vaquera 2007, 101) y la proposición la unión de un sujeto y un predicado. La concepción semántica de la proposición ha sido destacada por numerosos especialistas (v.gr. Lope Blanch 1979; Calero Vaquera 2007) y se ha defendido el escaso o nulo refrendo de la proposición en nuestra historia gramatical:

Porque el término *proposición* no estaba avalado por tradición hispánica alguna. Usado sólo —antes de Bello— por un número reducido de gramáticos, su empleo había sido censurado por quienes veían en él un galicismo innecesario o un neologismo proveniente de la Lógica, también superfluo (Monlau, Aquino y Padilla) (Lope Blanch 1979, 88).

Moreno Gómez se une, de esta forma, a ese "número reducido de gramáticos"<sup>12</sup> a los que se refiere el maestro Lope Blanch, pero, además, con una concepción semántica de la proposición poco frecuente en nuestra tradición. El empleo, según puede deducirse, viene determinado no solo por la lógica, sino por la tradición de orientación racionalista francesa. No en vano la *Enciclopedia moderna* de Mellado estaba basada (con artículos casi literales) en la *Encyclopédie Moderne* de F. Didot (1847).

<sup>11</sup> Véase, el tomo XXX de la *Enciclopedia moderna. Diccionario universal de la literatura, ciencias, artes, agricultura, industria y comercio*, editada por Francisco de P. Mellado (Madrid/París: Establecimiento de Mellado, 1854, columnas 688-692). La definición no es literal, como señala Moreno Gómez; sin embargo, la conceptualización general es idéntica.

<sup>12</sup> El término se utiliza por vez primera en Villar (1651) y, después, será Port-Royal quien lo difunda (Esparza Torres 2002). En nuestra tradición será Benito de San Pedro, la *GRAE* de 1771, Salvá, Lacueva, Noboa o Calderón (Calero Vaquera 2007, 99), y ya a principios del XIX Juan de Iriarte (1804) (Lope Blanch 1979, 88). A pesar de estos precedentes, la concepción de la proposición en Moreno Gómez es diferente de la que aparece en esta tradición muy cercana, por ejemplo, a Noboa ("manifestación o expresión de un pensamiento se llama en lógica una proposición; y en gramática una oración", 1939, 186), aunque Moreno Gómez, en realidad, a pesar de que distingue el doble plano lógico/gramatical, la distinción entre lo lógico y lo lingüístico está difuminada y, en consecuencia, la proposición de Moreno equivale a la oración de Noboa, como ocurre con otros exponentes de la tradición hispánica.

Incluso hallamos en el corpus de contraste a un autor, Justo Andrés del Carpio, quien en su *Compendio* de 1836 no aporta ninguna definición explícita de oración. Utiliza, con distinto grado de frecuencia, los términos *oración* (y variantes formales: 41 ocurrencias), *cláusula* (2 ocurrencias) y *período* (7 ocurrencias). De estos dos últimos términos tampoco se aporta información alguna de forma directa.

Sin embargo, de la lectura de los fragmentos en que aparecen, pueden establecerse algunas conclusiones: a) la oración se considera, bien una estructura formal con verbo (en la mayoría de los casos), bien una estructura formal con sentido completo; b) el período parece ser una unidad mayor que la cláusula o la oración; c) oración y cláusula se usan de forma indistinta: "el *punto final* se pone al fin de las oraciones o cláusulas, siendo concluido y perfecto el sentido" (Del Carpio 1836, 65); d) la confusión terminológica y conceptual llega al extremo de considerar los tres términos, en cambio, como unidades sintácticas distintas: "la *admiración* se pone después de toda oración, cláusula o período, en que nos admiramos de ver o pensar alguna cosa" (*ibidem*).

Del Carpio, pues, utiliza los términos de las unidades supraléxicas de forma poco precisa, aunque, como hemos interpretado, siguiendo a la tradición, el período parece ser una unidad mayor que la oración y la cláusula. Por otro lado, como rasgo de tradicionalismo, podemos apuntar que ya el propio Nebrija utilizaba de forma indistinta *oración* y *cláusula*:

Avenida es el único autor de los estudiados [corpus de 1847 a 1920] que considera equivalentes las denominaciones de *cláusula* y *oración* (además de *frase*), términos que también habían sido utilizados indiferenciadamente por Nebrija (Calero Vaquera 1986, 224).

Con ello, Del Carpio se aparta de la tendencia habitual en el siglo XIX en lo que a la consideración de la cláusula se refiere: "Para la gran mayoría de nuestros gramáticos, por el contrario, la cláusula no es sino un "conjunto de oraciones con sentido cabal"; es decir, constituye una unidad sintáctica superior a la oración" (*ibidem*). El término *período* parece corresponderse en Del Carpio con el que Calero Vaquera (1986) descubre para *cláusula* en el período español de 1847 a 1920.

Sin embargo, Salazar (1873) se situaría en esa tradición hispánica que considera la cláusula como conjunto de oraciones:

Llámase *discurso* el conjunto de cláusulas que se refieren a un objeto. *Cláusula* o *período* es el conjunto de oraciones que forman sentido completo. *Oración* es la expresión de un pensamiento por medio de palabras. En un período hay tantas oraciones como verbos haya a un modo personal (*ibid.*: 120).

Nos encontramos ante un planteamiento teórico más definido que en Del Carpio, en el que se introduce una nueva denominación (el *discurso*) y en el que la cláusula es una supracategoría con respecto a la oración (en donde prima el criterio semántico de delimitación conceptual) y el discurso con respecto a la cláusula o período (que se consideran sinónimos técnicos), en este caso con criterio designativo.

Además, Salazar utiliza también, siguiendo los postulados de la tradición racionalista, el término *proposición* con un sentido lógico, aludiendo al doble nivel de análisis que ya se defendiera desde Du Marsais (1797) o, según otro sector de la crítica, Domergue (1778), sobre la base de la relación entre lenguaje y pensamiento de Port-Royal<sup>13</sup>:

Las oraciones consideradas bajo el punto de vista lógico se llaman proposiciones. Así, *proposición* es la expresión de un juicio por medio de palabras; por ejemplo, cuando se dice: *el niño es aplicado*, hay una proposición; porque se juzga que la cualidad de la aplicación conviene al niño. La proposición considerada gramaticalmente consta de tantas partes como palabras entran en ella; pero considerada lógicamente solo tienen tres partes, que son el *sujeto*, el *atributo* y el *verbo* (Salazar 1873, 126).

Por tanto, como puede apreciarse, el análisis de la situación teórica de la oración (y términos relacionados) en el Perú del siglo XIX resulta compleja, dispar y confusa, fruto de la variada terminología, de la dificultad en la delimitación de los conceptos y de la presencia del doble análisis como práctica docente y como planteamiento metodológico. En la tabla siguiente sintetizamos los enfoques analizados:

Primitivo Sanmartí (1883-1923)						
	ORACIÓN	CLÁUSULA	PERÍODO	PROPOS.	FRASE	DISCURSO
<i>Criterio</i>	Semántico-lógico y formal	Semántico-lógico y formal	NO	NO	¿Form?	NO
<i>Relación conceptual</i>	F[O <sub>1</sub> +O <sub>n</sub> ]	F[Cl <sub>1</sub> +Cl <sub>n</sub> ]	NO	NO	F[O <sub>1</sub> +O <sub>n</sub> ]	NO
<i>Sinónimos</i>	Frase y cláusula	Frase y oración	NO	NO	Cláusula y oración	NO
<i>Frecuencia</i>	45 73,8%	2 3,3%	0	0	14 22,9%	0

<sup>13</sup> Así se expresa de forma cabal en Calero Vaquera (2008, 13): "De entre los enciclopedistas fue Du Marsais –filósofo y gramático– quien renovó radicalmente el panorama sintáctico a partir de varias propuestas propias, entre ellas la del doble análisis (lógico y gramatical) de la proposición, que expone [...] en su artículo "Construcción" de la *Encyclopedie* (1751-1772)". Y en nota al pie añade: "Hay quien atribuye a François Urban Domergue el mérito de haber sido el primer gramático francés en contraponer, con esos términos, analyse grammaticale vs. analyse logique, en su *Grammaire Française simplifiée* (1778)" (ibidem).

Justo Andrés del Carpio (1832)						
	ORACIÓN	CLÁUSULA	PERÍODO	PROPOS.	FRASE	DISCURSO
<i>Criterio</i>	No se define. Formal o Semántico	No se define.	No se define.	NO	NO	NO
<i>Relación conceptual</i>	PE [O <sub>1</sub> +O <sub>n</sub> ]	PE [Cl <sub>1</sub> +Cl <sub>n</sub> ]	PE [Pr <sub>1</sub> +Pr <sub>n</sub> ]	NO	NO	NO
<i>Sinónimos</i>	Cláusula	Oración	NO	NO	NO	NO
<i>Frecuencia</i>	41 82%	2 4%	7 14%	0	0	0
Pedro Moreno Gómez (1872)						
	ORACIÓN	CLÁUSULA	PERÍODO	PROPOS.	FRASE	DISCURSO
<i>Criterio</i>	No se define. Unidad formal. "Partes de la oración"	NO	Semántico-Lógico	Semántico-lógico	Anáfora <sup>14</sup> Unidad de función	No se define. Unidad comunicativa
<i>Relación conceptual</i>	NO	NO	Proposición PE [Pr <sub>1</sub> +Pr <sub>n</sub> ]	Período PE [Pr <sub>1</sub> +Pr <sub>n</sub> ]	¿Prop.?	NO
<i>Sinónimos</i>	NO	NO	NO	NO	NO	NO
<i>Frecuencia</i>	34 13,9%	0	1 0,4%	168 68,6%	40 16,3%	2 0,8%
Manuel Salazar (1873)						
	ORACIÓN	CLÁUSULA	PERÍODO	PROPOS.	FRASE	DISCURSO
<i>Criterio</i>	Semántico-lógico	Semántico-formal	Semántico-formal	Lógico	Semántico-formal	Designativo
<i>Relación conceptual</i>	D [PE/CL [O] ] O=GR/PR=L	D[PE/CL[O]]	D[PE/CL[O]]	O=GR/PR=L	F[Pr <sub>1</sub> +Pr <sub>n</sub> ]	D[PE/CL[O]]
<i>Sinónimos</i>	NO	Período	Cláusula	NO	Período sentido lógico	NO
<i>Frecuencia</i>	123 65,6%	2 1,07%	8 4,3%	37 19,8%	13 7%	4 2,23%

Tabla 5. Caracterización de las unidades supraléxicas en el corpus de investigación

Los resultados y la interpretación de dichos resultados, a partir del análisis de los datos en las gramáticas, permite establecer algunas conclusiones de interés historiográfico:

1. Predominio de los enfoques jerárquicos/integralistas (modelos centrados en la dependencia) frente a los atomicistas (modelos centrados en la palabra), de ahí que se describan, con más o menos precisión y profundidad, según el

<sup>14</sup> Solo Moreno Gómez (1872, 73) ofrece una definición explícita de "frase": "Llamo frase a un conjunto de palabras que se refieren a otra palabra anterior y la modifica de un modo cualquiera. La frase será sustantiva, si la palabra principal de la frase será un sustantivo; será adjetiva, si la palabra principal es un adjetivo; adverbial si la palabra principal es un adverbio, o una o más palabras que hagan sus veces".

gramático, la relación conceptual y de dependencia entre los distintos conceptos sintácticos supraléxicos que se barajan.

2. Con respecto al concepto de "oración" se observa un predominio del criterio lógico-semántico y formal. Tanto *cláusula* como *frase* se intercambian con la denominación *oración*. Se describe una dependencia funcional con respecto a unidades superiores que, según el tratadista, puede ser la frase, el período o la cláusula. Se puede demostrar también que la oración es el concepto más utilizado para hacer referencia a las unidades supraléxicas, aunque hay que hacer notar que, con alta frecuencia, aparece en el sintagma "partes de la oración", donde, por tradición, el término *oración* estaría dessemantizado con relación a su valor sintáctico o, en todo caso, sería un sinónimo de "secuencia".

3. La cláusula, por su parte, se muestra en el corpus como una unidad difusamente definida, incluso comodín para hacer referencia a frase, oración o período. Aunque este carácter de palabra *omnibus* también lo tiene, en parte, la oración, en el caso de la cláusula su conceptualización aparece más desdibujada.

4. El período suele caracterizarse como unidad supraoracional, es decir, máxima unidad de dependencia, pues permite integrar tanto a oraciones como a proposiciones, a excepción de Salazar quien considera el discurso como una unidad superior al período. Además, *período* se emplea en tratados de todo tipo, no solo de corte logicista.

5. En cuanto a la proposición, se defiende como unidad sintáctica únicamente en las gramáticas de corte logicista (como en Salazar), pero donde ya lo lógico está dejando paso a lo lingüístico (como ocurre en Moreno Gómez).

6. El concepto de "frase" resulta especialmente interesante por ser una unidad comodín en el corpus (aunque más definida que la cláusula), por tratarse de una unidad tanto supraoracional como infraoracional (Sanmartí y Moreno Gómez, respectivamente) y, sobre todo, por adquirir un valor anafórico poco frecuente en nuestra tradición. Moreno Gómez la define con este valor, que conjuga con su valor de equivalencia a una unidad de función (o sintagma); no obstante, el valor anafórico de la frase suele explicitarse, desde el punto de vista terminológico, como *frase explicativa*, que generalmente coincide con las aposiciones de la lingüística del XX. Esta polifuncionalidad también la corroboramos en Salazar: frase como locución (*frase prepositiva*, *frase conjuntiva*, etc.), frase como unidad de función o sintagma, frase como secuencia o estructura con verbo. Puede ser, indistintamente en Salazar, unidad infra o supraoracional.

7. El discurso solo aparece, al igual que la proposición, en aquellas gramáticas de criterio lógico puro o de orientación lógico-lingüística, más cercanas a lo lingüístico que a lo lógico.

## 5. Conclusión

El propósito de este artículo ha sido analizar, a partir de ambos corpus, los modelos de conceptualización de la sintaxis y, específicamente, de la oración en la tradición gramatical peruana de finales del XIX y primeras décadas del XX. Para ello, hemos analizado las series textuales del *Epítome* y del *Compendio* de Primitivo Sanmartí (corpus de referencia) y lo hemos comparado con la consideración de las unidades investigadas en un corpus de contraste (Del Carpio, Moreno Gómez y Salazar). Sobre la base de la metodología de la historiografía lingüística interna y externa, con especial énfasis en la interna, y a partir de los datos y los análisis que nos ofrecen los instrumentos de las series textuales y la teoría del canon, hemos podido llegar a las siguientes conclusiones, que se han ido desgranando a lo largo del estudio:

1. Ambos corpus revelan una particularidad de la gramática latinoamericana (y, en concreto, peruana) que no se detecta en la gramática peninsular. Por un lado, gramáticos españoles que desarrollan su labor tanto en España como en Perú (como ocurre con Sanmartí); por otro, gramáticos de origen peruano, cuyos planteamientos contrastan con los de Sanmartí y, también, permiten ver puntos en común (Del Carpio, Moreno Gómez y Salazar). Por último, gramáticos que, aunque nunca estuvieron en Perú, son seguidos en diferentes centros de enseñanza, como ocurre con Herranz y Quirós. Esta situación de los emisores/tratadistas tendrá repercusiones en la teoría sintáctica desarrollada y gramatizada en el país investigado.

2. A su vez, el propio contexto político, social y educativo del Perú, pone de relieve una gramática escolar altamente profesionalizada, mediatizada por cuestiones de tipo político-legislativo, pero con una seña de identidad respecto al contexto peninsular español: los maestros y maestras peruanos (claramente reivindicativos y opuestos en muchas ocasiones al Gobierno) deciden, al margen de las recomendaciones o imposiciones gubernamentales, los libros de texto y su propia confección. Esta libertad tendrá como consecuencia el desarrollo de teorías lingüísticas muy plurales y, en consecuencia, la convivencia de modelos de conceptualización, en este caso, de la sintaxis muy diferentes, fruto de la reflexión de cada tratadista. Esta reflexión y elección final de los maestros se une a una decidida vocación didáctica. Esto permite una transposición singular de las ideas gramaticales, a veces confusa, pero siempre asumida. Las series se presentan como independientes, en gran medida, como ocurre con el *Compendio* y el *Epítome* de Sanmartí, cuya gradación de contenidos y relaciones hiper e hipotextuales resultan complejas.

3. En varios trabajos hemos defendido la construcción del canon historiográfico no solo a través de autores prototípicos o institucionalmente amparados, como ocurre con Salazar en el contexto peruano, sino también a través

de autores mal llamados "menores" y cuyo análisis nos permite una reestructuración del canon historiográfico a partir del canon histórico. De ahí, la presencia de Sanmartí, Del Carpio y Moreno Gómez, teóricamente muy dispares, con influencia social e intelectual distinta entre ellos y, en consecuencia, con amparo gubernamental muy diferente al que tuvo Salazar. El canon historiográfico que se construye a través del uso de los tratados en las escuelas primarias y de enseñanza media colocan a Salazar como autor prototípico. Sin embargo, la libertad de elección de libros de texto y la reestructuración de dicho canon historiográfico a través del análisis de otros gramáticos coetáneos permiten dibujar una historia gramatical en Perú mucho más rica de lo que el contexto institucional ofrecía.

4. Desde el punto de vista de la ideología intralingüística, se aprecian singularidades en la concepción de la sintaxis en el Perú de finales del XIX y principios del XX respecto al canon hispánico peninsular. Estas singularidades se concentran en dos aspectos; por un lado, el carácter adelantado o, al menos, paralelo a la tradición en España (aunque con un desarrollo y evolución independientes y, en algunos aspectos, coincidentes) de ideas integralistas frente a las atomistas; por otro, la convivencia, en escasas décadas, de tres modelos nítidos, según hemos interpretado: a) un modelo latinizante, de dependencia sintáctico-formal e influencia académica (Del Carpio y Modelos 1-2 de Sanmartí); b) un modelo de base logicista, con un doble nivel de análisis y criterio sintáctico y lógico (Salazar); c) un tercer bloque con tintes ideologicistas y criterio sintáctico-semántico, con más peso en lo lingüístico que en lo lógico (Moreno Gómez). Esto permite la construcción de una serie retrospectiva formada por la Academia (con distinto nivel de influencia y seguimiento según el modelo sintáctico), la gramática lógico-filosófica francesa y española y, también, la tradición grecolatina. Es de destacar la ausencia de Bello como canon positivo, frente a ideas preconcebidas sobre su influjo en Latinoamérica. En todos los casos el objetivo lo constituye el beneficio didáctico, bien por mantenimiento de modelos latinizantes, bien por impulso de nuevos planteamientos que hicieran la gramática más asequible a un público peruano movido por la practicidad más que por la formación teórica específica. La presencia de las asignaturas de Lectura y Escritura en todas las escuelas, frente a la ausencia de Gramática castellana en muchas de ellas, es una prueba más del argumento que acabamos de defender.

5. El análisis de la oración y sus conceptos relacionados ha puesto de relieve varias singularidades en la tradición peruana analizada. Entre otras, destacamos la apuesta por gramatizar unidades con perspectiva jerárquica y no atomista; la variedad (en ocasiones confusión) terminológica; la novedad en algunos conceptos, como la proposición desde una perspectiva semántica o la frase con valor anafórico. Asimismo, la preferencia por el término *oración* o *proposición*, según el modelo sintáctico, y la rentabilidad (a veces polifuncionalidad poco

definida) del término *frase* permiten ofrecer una teoría muy rica y variada de las unidades supraléxicas.

En definitiva, en este trabajo hemos pretendido poner de relieve la importancia de estudiar otros focos hispánicos (en este caso, el latinoamericano centrado en Perú) en aras de ir avanzando en una muy necesaria historia de las ideas gramaticales de tradición hispánica, y no solo española (peninsular).

## Referencias bibliográficas

### Fuentes primarias

#### Primitivo Sanmartí

- Sanmartí, Primitivo. 1883. *Epítome de la gramática castellana, escrita por la Real Academia Española, dispuesto para los colegios de instrucción primaria*, por Primitivo Sanmartí. Segunda edición notablemente corregida y aumentada. Arequipa: Imprenta por Saturnino Chaves de la Rosa, Calle de san José N.º 93.
- Sanmartí, Primitivo. 1890. *Epítome de la gramática castellana*, dispuesto por Primitivo Sanmartí en conformidad con los últimos acuerdos de la Real Academia Española. Sexta edición. Lima: Tipografía Católica, Calle de Azángaro, Negreiros, 121.
- Sanmartí, Primitivo. 1892. *Epítome de la gramática castellana*, dispuesto por Primitivo Sanmartí en conformidad con los últimos acuerdos de la Real Academia Española. Octava edición. Lima: Tipografía Católica, Calle de Azángaro, Negreiros, 121.
- Sanmartí, Primitivo. 1894. *Compendio de la gramática castellana*, compuesto por Primitivo Sanmartí en conformidad con los últimos acuerdos de la Real Academia Española. Séptima edición. Lima: Imprenta y Librería de San Pedro. Calle y plaza de San Pedro.
- Sanmartí, Primitivo. 1898. *Compendio de la gramática castellana*, dispuesto por Primitivo Sanmartí. Texto aprobado por el Consejo Superior de Instrucción Pública. Décima edición considerablemente aumentada y corregida. Lima: Imprenta y Librería de San Pedro. Calle de San Pedro, N.º 96.
- Sanmartí, Primitivo. 1899. *Epítome de la gramática castellana*, dispuesto por Primitivo Sanmartí. Texto aprobado por el Consejo Superior de Instrucción Pública. Décima cuarta edición. Lima: Imprenta y Librería de San Pedro, Calle de San Pedro, 96.
- Sanmartí, Primitivo. 1900. *Compendio de la gramática castellana*, dispuesto por Primitivo Sanmartí. Texto aprobado por el Consejo Superior de Instrucción Pública. Undécima edición con notables modificaciones y adiciones hechas en las cuatro partes, especialmente en la Prosodia y Ortografía. Lima: Imprenta y Librería de San Pedro. Calle de San Pedro, N.º 96.
- Sanmartí, Primitivo. 1903. *Epítome de la gramática castellana*, por Primitivo Sanmartí. Barcelona: Librería y Tipografía Católica, Pino, 5.
- Sanmartí, Primitivo. 1906. *Epítome de gramática castellana en conformidad con los preceptos de la Real Academia Española para uso de los colegios hispano-americanos* por Primitivo Sanmartí. Nueva edición con reglas sobre letras de escritura dudosa en los nombres propios. Lima: Librería de San Pedro, calle de San Pedro, 392.

- Sanmartí, Primitivo. 1907. *Epítome de gramática castellana en conformidad con los preceptos de la Real Academia Española* por Primitivo Sanmartí. Lima: Librería de San Pedro, Calle de San Pedro, 392/Barcelona: Antonio J. Bastinos, Consejo de Ciento, 290.
- Sanmartí, Primitivo. 1908. *Epítome de gramática castellana en conformidad con los preceptos de la Real Academia Española* por Primitivo Sanmartí. Texto aprobado por el Consejo Superior de Instrucción Pública. Lima: Librería de San Pedro, Calle de San Pedro, 392. 1908 [En la portada aparece 1907 y luego en la portadilla, 1908].
- Sanmartí, Primitivo. 1910. *Compendio de la gramática castellana*, por Primitivo Sanmartí. Decimoquinta edición notablemente corregida y en algunas partes aumentada. Barcelona: Librería de Sanmartí. Caspe, 32.
- Sanmartí, Primitivo. 1914. *Compendio de la gramática castellana*, por Primitivo Sanmartí. Decimosexta edición notablemente corregida y aumentada. Barcelona: Librería Editorial Barcelonesa S.A. Cortes, 596. Teléfono 3114.
- Sanmartí, Primitivo. 1914. *Epítome de gramática castellana en conformidad con los preceptos de la Real Academia Española* por Primitivo Sanmartí. Barcelona: Imprenta y Librería de Perelló y Vergés. Sucesores de Sanmartí, Caspe, 32.
- Sanmartí, Primitivo. 1915. *Epítome de gramática castellana en conformidad con los preceptos de la Real Academia Española* por Primitivo Sanmartí. Barcelona: Lib. Editorial Barcelonesa, S. A. Cortes, 596 (Entre Balmes y Plaza Universidad) / = Lima: Sanmartí y Compañía, Librería de San Pedro.
- Sanmartí, Primitivo. 1921. *Epítome de gramática castellana en conformidad con los preceptos de la Real Academia Española* por Primitivo Sanmartí. Trigésima Primera Edición. Barcelona: Imprenta Editorial Barcelonesa, S.A. Calle Petritxol, 4.
- Sanmartí, Primitivo. 1922. *Compendio de la gramática castellana*, por Primitivo Sanmartí. Decimosexta edición con suplemento sobre los modos y tiempos del verbo. Barcelona: Imprenta y Librería Editorial Barcelonesa, S.A., Petritxol, 4.
- Sanmartí, Primitivo. 1923. *Epítome de gramática castellana en conformidad con los preceptos de la Real Academia Española* por Primitivo Sanmartí. Trigésima segunda edición. Barcelona: Editorial Políglota, Petritxol, 8.

### Corpus de contraste

- Del Carpio, Justo Andrés. 1836. *Compendio de la gramática castellana, para el uso de las escuelas de primeras letras*, por Justo Andrés del Carpio, preceptor de latinidad por el estado, en el colegio de Santo Tomás. Segunda Edición. Lima: Imprenta de Instrucción Pública.
- Moreno Gómez, Pedro. 1872. *Gramática de la lengua castellana*, compuesta por Pedro Moreno y Gómez. Tercera edición corregida por el autor y aumentada con un prólogo. Lima: Benito Gil – Editor. Librería Universal. Calle de Carabaya (Bodegones), 42.
- Salazar, Manuel Marcos. 1873. *Gramática castellana para los colegios de instrucción media*, por Manuel M. Salazar. Texto aprobado por la Dirección General de Estudios. Octava edición corregida y aumentada. Lima: Benito Gil – Editor. Librería Universal. Calle de Carabaya (Bodegones), 42.

## Fuentes secundarias

- Álvarez Martínez, María Ángeles. 1994. *La gramática española en América*. La Laguna: Servicio de Publicaciones de la Universidad.
- Barriga, Rebeca & Parodi, Claudia. 1998. *La investigación lingüística en México (1980-1996)*. México: El Colegio de México/Universidad de California.
- Brekle, Hebert E. 1986. "What is History of Linguistics and to what end is it produced? A didactic approach". En: Bynon, Th. & Palmer, F. R. (eds.), *Studies in the history of Western Linguistics: in honour of R. H. Robins*. Cambridge: Cambridge University Press, 1-10.
- Calero Vaquera, María Luisa. 1986. *Historia de la gramática española (1847-1920)*. De A. Bello a R. Lenz. Madrid: Gredos.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2007. "Desarrollo de la sintaxis en la tradición gramatical hispánica". En: Dorta, J. et al. (eds.), *Fundamentos epistemológicos y metodológicos de la historiografía lingüística en el ámbito hispánico*. Madrid: Arco/Libros, 89-118.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2008. "Análisis lógico y análisis gramatical en la tradición española, hacia una (r)evolución de la sintaxis". En: Maquieira, M. & Martínez Gavilán, M.ª D. (eds.), *Gramma-Temas 3. España y Portugal en la tradición gramatical (Contextos, n.º 18)*. León: U. León/Centro de Estudios Metodológicos e Interdisciplinarios, 11-42.
- Calero Vaquera, María Luisa. 2011. "La enseñanza del español en Perú, la *Gramática castellana* (1871, 7.ª ed.) de Manuel M. Salazar". En: *RLA. Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 49.2, II Sem., 31-55.
- Chervel, André. 1977. *Histoire de la grammaire scolaire... et il fallut apprendre à écrire à tous les petits Français*. Paris: Payot.
- Delasalle, Simone & Chevalier, Jean Claude. 1986. *La linguistique, la grammaire et l'école 1750-1914*. Paris: Armand Colin.
- Díaz Suárez, Plácido. 1990. *El Colegio Guadalupe y la educación peruana*. Lima: Mantaro.
- Esparza Torres, Miguel Ángel. 2002. "De la 'noticia' a la 'proposición': notas sobre la doctrina sintáctica de Juan Villar". En: Esparza Torres, M. Á. et al. (eds.), *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística*, vol. I. Hamburgo: Helmut Buske Verlag, 93-108.
- Esparza Torres, Miguel Ángel & Niederehe, Hans-Josef. 2015. *Bibliografía cronológica de la lingüística, la gramática y la lexicografía del español (BICRES V)*. Amsterdam/Philadelphia: John Benjamins Publishing Company.
- Espinoza, G. Antonio. 2007. "Libros escolares y educación primaria en la ciudad de Lima durante el siglo XIX". En: *Histórica* 31.1, 135-170.
- Espinoza, G. Antonio. 2013. *Education and the State in Modern Peru. Primary Schooling in Lima (1821-c.1921)*. New York: Palgrave Macmillan.
- García Folgado, María José. 2013. *Los inicios de la gramática escolar en España (1768-1813)*. München: Peniöpe.
- Ginebra, Jordi. 1996. *L'obra gramatical d'Antoni Febrer i Cardona (1761-1841)*. Maó: Institut Menorquí d'Estudis.
- Gómez Asencio, José Jesús. 1981. *Gramática y categorías verbales en la tradición española (1771-1847)*. Salamanca: Universidad de Salamanca.
- Hassler, Gerda. 2002. "Textos de referencia y conceptos en las teorías lingüísticas de los siglos XVII y XVIII". En: Esparza, M. Á. et al. (eds.), *SEHL 2001. Estudios de Historiografía Lingüística*, vol. I. Hamburg: Helmut Buske Verlag, 559-586.
- Hibbs-Lissorgues, Solange. 1995. *Iglesia, prensa y sociedad en España (1868-1904)*. Alicante: Instituto de Cultura "Juan Gil-Albert" y Diputación de Alicante.

- Kovacci, Ofelia. 1991. "Estado actual y perspectivas de los estudios gramaticales en Hispanoamérica". En: *Simposio Internacional de Investigadores de la Lengua Española*. Sevilla: Pabellón de España.
- León Fernández, D. et al. (eds.). 2011. *Trabajos de historia. Religión, cultura y política en el Perú, siglos XVII-XX*. Lima: Universidad Mayor de San Marcos.
- Lope Blanch, Juan M. 1979. *El concepto de oración en la lingüística española*. México: UNAM.
- Luis, Carlos R. 1995. "La sección Sintaxis en la gramática hispánica del siglo XIX". En: *Litterature d'America* 15, 9-36.
- Martínez Marín, Juan. 1999. "La gramática escolar del español durante los siglos XVIII y XIX". En: Fernández Rodríguez, M. et al. (eds.), *Actas del I Congreso Internacional de la Sociedad Española de Historiografía Lingüística*. Madrid: Arco/Libros, 493-502.
- Martínez Navarro, Isabel. 1996. *La gramática en la enseñanza de la lengua española*. Murcia: DM.
- Martínez Riaza, Ascensión. 2006. «A pesar del gobierno». *Españoles en Perú, 1879-1939*. Madrid: CSIC/Instituto de Historia.
- Memoria del Ministro de Justicia, Culto, Instrucción Pública y Beneficencia*. 1892.
- Molina Jiménez, Iván. 2007. "Tipógrafo y agente del Destino Manifiesto? Un francés en la Centroamérica de 1856". En: *Revista de Filosofía de la Universidad de Costa Rica* XLV. 115/116, mayo-diciembre, 109-120.
- More, Federico & Gonzales, Osmar. 2006. *Federico More: un maestro del periodismo peruano*. Lima: Universidad Alas Peruanas.
- Padley, G. A. 1976. *Grammatical Theory in Western Europe. 1500-1700. The Latin Tradition*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Parodi, Claudia. 1981. *La investigación lingüística en México (1970-1980)*. México: UNAM.
- Pastor, Alberto E. 1956. *Manuel Marcos Salazar (1829-1912)*. Lima: El Guadalupano.
- Rabanales, Ambrosio. 1978. "Repercusión de las corrientes lingüísticas contemporáneas en Iberoamérica". En: *Boletín de Filología de la Universidad de Chile* 29, 219-257.
- Sebeok, Thomas A. (ed.). 1968. *Current Trends in Linguistics*, vol. IV: *Ibero-American and Caribbean Linguistics*. The Hague-Paris: Mouton.
- Uríguen González, María Begoña. 1981. *Origen y desarrollo de la derecha española en el siglo XIX*, Tesis doctoral, 2 vols. Madrid: SPU.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2005. "Historia de la gramática española en América (I). Uruguay. A propósito de Francisco Gámez Marín (1868-1932)". En: *Revista de Lingüística Teórica y Aplicada* 43.2, II Sem., 85-118.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2010. "Teoría del canon y gramaticografía. La tradición española de 1750 a 1850". En: Gaviño Rodríguez, V. & Durán López, F. (eds.), *Gramática, canon e historia literaria (1750 y 1850)*. Madrid: Visor Libros, 421-466.
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2012. "Teorías del caos e historiografía de la lingüística. Una interpretación". En: *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 22.2, 243-298
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2017. "Series textuales, edición de textos y gramaticografía: teoría, aplicación, constantes y variables". En: *Beiträge zur Geschichte der Sprachwissenschaft* 27.1, 115-135.
- Zamorano Aguilar, Alfonso (coord.). 2019. *Historiografía de la reflexión sintáctica: metaanálisis y estudios sobre el español*. München: Lincom [Studies in Spanish Linguistics].
- Zamorano Aguilar, Alfonso. 2019. "Gramática y marcas de ideología en el *Tratado elemental de la lengua castellana* (1915) de Rufino Blanco y Sánchez". En: *Anuario de Estudios Filológicos* 42, 285-306.

Zamorano Aguilar, Alfonso. En prensa. "Primitivo Sanmartí (1840-1933) y el oficialismo académico en la gramática: claves externas e internas en la serie textual de su *Epítome de gramática castellana* en el contexto español y peruano". En: *Boletín de la Real Academia Española (BRAE)*.

## Título / Title

Caracterización y enfoques de la sintaxis y de la oración en la historia gramatical peruana (1832-1923) a partir de la serie textual de Sanmartí

Characterization and approaches to syntax and sentence in Peruvian grammar history on the basis of the textual series of Sanmartí

## Resumen / Abstract

En el presente artículo pretendemos ofrecer una interpretación del concepto de sintaxis y de oración en la historia de la gramática peruana durante el siglo que va desde los años treinta del siglo XIX hasta los años veinte del siglo XX. Para ello, concentraremos nuestra investigación en el análisis de la teoría sintáctica en la serie textual del *Epítome de gramática castellana* (1883-1923) de Primitivo Sanmartí (1840-1933). Se estudia la evolución de los principios sintácticos en la serie textual del *Epítome*, a la vez que se establece una comparación (a) con la sintaxis expuesta en la serie textual del *Compendio* (lo que ha permitido estudiar algunas claves del proceso de gradación en el ciclo *Epítome-Compendio*); y (b) con el pensamiento sintáctico de gramáticos coetáneos que desarrollaron su labor lingüística y pedagógica en Perú a partir de los años treinta siglo XIX, en concreto, Justo de Andrés del Carpio (*Compendio*, 1836<sup>2</sup>), Pedro Moreno Gómez (*Gramática*, 1872<sup>3</sup>) y Manuel M. Salazar (*Gramática*, 1873<sup>8</sup>). Esta segunda comparación ha permitido dimensionar, sobre todo en su contexto interno (aunque también en su dimensión externa), la aportación de Sanmartí a la historia gramatical peruana y, por ende, a la historia gramatical hispánica.

In this article we offer an interpretation of the concept of syntax and sentence in the history of Peruvian grammar from 1930 to 1920. In consequence, we focus our research on the analysis of the syntactic theory in the textual serie of the *Epítome de gramática castellana* (1883-1923) written by Primitivo Sanmartí (1840-1933). We study the evolution of the syntactic principles in the serie of the *Epítome* and we establish a comparison (a) with the syntax exposed in the textual serie of the *Compendio* (which has allowed us to study some keys of the gradation process in the *Epítome-Compendio* cycle); and (b) with the syntactic thinking of contemporary grammars who developed their linguistic and pedagogical work in Peru from the 1930s onwards, specifically Justo de Andrés del Carpio (*Compendio*, 1836<sup>2</sup>), Pedro Moreno Gómez (*Gramática*, 1872<sup>3</sup>) and Manuel M. Salazar (*Gramática*, 1873<sup>8</sup>). This second comparison has made it possible to evaluate, mainly in its internal context (although also in its external dimension), Sanmartí's contribution to Peruvian grammatical history and, therefore, to Hispanic grammatical history.

## Palabras clave / Keywords

Gramaticografía, Perú, Sintaxis, Oración, Historia de la sintaxis, Primitivo Sanmartí, Justo de Andrés del Carpio, Pedro Moreno Gómez, Manuel M. Salazar.

Grammaticography, Peru, Syntax, Sentence, History of Syntax, Primitivo Sanmartí, Justo de Andrés del Carpio, Pedro Moreno Gómez, Manuel M. Salazar.

Código UNESCO / UNESCO Nomenclature

550614

Información y dirección del autor / Author and address information

Alfonso Zamorano Aguilar

Departamento de Ciencias del Lenguaje

Facultad de Filosofía y Letras

Universidad de Córdoba

Plaza del Cardenal Salazar, 3

14003 Córdoba

Correo electrónico: [azamorano@uco.es](mailto:azamorano@uco.es)